



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



28° CONSEJO DIRECTIVO

33a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 21 de Septiembre al 1° de Octubre de 1981

RESOLUCION

CD28.R20

CAPITALIZACIÓN DEL FONDO ROTATORIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN

EL 28° CONSEJO DIRECTIVO

Visto el informe del Director sobre las posibilidades de conseguir una capitalización plena del Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) (Documento CD28/32);

Reconociendo que la capitalización limitada del Fondo dificulta su buen funcionamiento;

Observando que la cancelación de pedidos y los atrasos en el reembolso por los países participantes entrañan una carga adicional para las operaciones del Fondo;

Considerando que el Fondo Rotatorio del PAI es de importancia crítica para la ejecución de este programa altamente prioritario; y

Habiendo examinado las soluciones propuestas por el Director para la plena capitalización del Fondo y la solución a corto plazo para asegurar sus operaciones actuales,

RESUELVE

1. Dar las gracias al Gobierno del Reino de los Países Bajos y al Gobierno de Barbados por sus donativos al Fondo, y al Gobierno de Cuba por la donación prometida.

2. Manifiestar su satisfacción a los Gobiernos de la Argentina, Colombia y el Perú por los pagos anticipados ocasionalmente hechos al Fondo, que han permitido mantener las actividades de éste en momentos cruciales.
3. Encarecer a los países participantes en el Fondo la conveniencia de que no dejen sin efecto los pedidos que hagan por conducto de éste y de que efectúen los reembolsos con puntualidad.
4. Manifiestar al Director su satisfacción por el empeño demostrado en mantener el funcionamiento eficiente del Fondo con la limitada capitalización disponible.
5. Autorizar al Director a que, para buscar la plena capitalización del Fondo, proceda con arreglo a diversas soluciones propuestas, que no deberán entrañar la utilización de recursos del presupuesto ordinario de la OPS.
6. Autorizar al Director que utilice recursos del Fondo de Trabajo, a condición de que las proyecciones a largo plazo no constituyan necesidades de mayor prioridad para el mismo, a fin de asegurar el buen funcionamiento del Fondo Rotatorio del PAI en tanto no se consigue la plena capitalización.

Sept.–oct. 1981 DO 180, 26